



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



NOTA N° 125-2025-GORE.ICA-PETACC/SJEyMA

ING. LUIS F. MURGUIA VILCHEZ

Jefe de Proyecto
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Asunto : SOLICITO SERVICIO DE SUSCRIPCION ANUAL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE DEL PETACC

Referencia : a) Resolución Jefatural N° 008-2025-GORE.ICA-PETACC/JP
b) Estudio de Pre Inversión a nivel de ficha técnica de inversión pública "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES/SOCAVACIONES EN EL RIO HUAÑUPIZA, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Fecha : Ica, 13 de noviembre del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que mediante Resolución Jefatural N° 008-2025-GORE.ICA-PETACC/JP se aprueba el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión de la referencia b) el cual se desarrolla por la modalidad de administración directa para el presente año. El estudio contempla levantamiento topográfico y procesamiento de datos que se trabajará en los equipos de cómputos asignados al personal de la Subjefatura de Estudio y Medio Ambiente del PETACC, por lo cual es necesario contar con el SERVICIO DE SUSCRIPCION ANUAL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIA DE SOFTWARE y cumplir con los objetivos trazado; el costo de las licencias está contemplado en el Plan de trabajo del estudio de la referencia. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad y las características del servicio a contratar

Ítem	Servicio de licencias	Cantidad (unidad)	Destino (Estudios)
1)	Software Especializado en Elaboración De Presupuestos de Obra Y Análisis De Costos Unitarios.	03	<input checked="" type="checkbox"/> Director <input checked="" type="checkbox"/> Ing. Especialista <input checked="" type="checkbox"/> Especialista
2)	Software profesional para la edición, gestión y protección de archivos en formato PDF.	04	<input checked="" type="checkbox"/> Director <input checked="" type="checkbox"/> Ing. Especialista <input checked="" type="checkbox"/> Especialista <input checked="" type="checkbox"/> Cadista

Por lo expuesto; la Sub jefatura de Estudios del PETACC solicita la Contratación del Servicio de Suscripción anual, mantenimiento y soporte de licencia de software para los equipos que hacen uso el personal de estudio, se adjunta **Términos de Referencia** del Servicio requerido. La meta que se afectaría dicho gasto es "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN", Elaboración de Perfiles de Proyectos - (0068) Meta SIAF (0010).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Ing. Wides G. Conislla Capcha
DIRECTOR DE LA SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB JEFATURA DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1, 2 y 3 2do Piso - Ica
Ica - Ica

CCI. Archivo

PASE A: _____
 PARA: _____
 FECHA: 13-11-2025
 Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
 JEFE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
 JEFE DE PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
 13 NOV. 2025
 RECIBIDO
 HORA: 11:19 RFG

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 13 NOV. 2025
 RECIBIDO
 HORA: 11:22

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
 UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AUXILIARES
 13 NOV. 2025
 RECIBIDO
 HORA: 11:33 REG

PASE A: _____
 PARA: _____
 FECHA: 13-11-2025
 Mag. Luis Antonio Malca Laguna
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA SUBJEFATURA DE ESTUDIO Y MEDIO AMBIENTE DEL PETACC

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente del PETACC.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar el software técnico especializado para los equipos informáticos del personal de estudio para la realización de actividades laborales por parte de la Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente del PETACC.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA la Subjefatura de Estudio y Medio Ambiente del PETACC.

El presente servicio se orienta a seleccionar persona natural con negocio o jurídica para que abastezca a la entidad con el SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA la Subjefatura de Estudio y Medio Ambiente del PETACC.

Cabe precisar que el requerimiento se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CNM).

4. JUSTIFICACION

El servicio se justifica en la necesidad de contar con las herramientas necesarias y actualizadas para los equipos de cómputo del personal técnico de la Subjefatura de Estudio y Medio Ambiente del PETACC

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

Fuente Financiamiento: Recursos Determinados
Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional / 18 CANON Y SOBRECANON
Meta: (0010) Elaboración de perfiles de proyectos

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad
01	Software Especializado en Elaboración De Presupuestos de Obra Y Análisis De Costos Unitarios 2025 o actual.	Unidad	03
02	Software profesional para la edición, gestión y protección de archivos en formato PDF 2025 o actual.	Unidad	04

6.1.1 ACTIVIDADES A REALIZAR: son las siguientes:

SUSCRIPCIÓN ANUAL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRA Y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

- ✓ Software que permite elaborar presupuestos por obra, y considera los de tipo venta y línea base.
- ✓ Registro ilimitado de presupuestos.
- ✓ Permitir trabajar con presupuestos de cualquier especialidad.

- ✓ Cuenta con flexibilidad en biblioteca para los diferentes tipos de oferta.
- ✓ Capacidad de reutilizar y retroalimentar las nuevas propuestas.
- ✓ Permitir planificar lo presupuestado en la línea de tiempo.
- ✓ Importar y Exportar presupuestos en formato Excel.
- ✓ Exportar presupuestos como base de datos.
- ✓ Permitir tener diferentes tipos de partidas presupuestales.
- ✓ Permitir ajustar un análisis de precios unitarios a un precio establecido.
- ✓ Contener planificación de proyecto y la valorización de presupuestos.
- ✓ Permitir análisis comparativo de partidas presupuestales en distintos proyectos.
- ✓ Elaborar datos comparativos de manera gráfica de presupuestos similares y todo de manera simple y rápida.
- ✓ Funcionalidad sobre Windows 8, 10 y 11

SUSCRIPCIÓN ANUAL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE PROFESIONAL PARA LA EDICIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ARCHIVOS EN FORMATO PDF.

- ✓ Para organizar correctamente los PDFs gracias a acciones guiadas;
- ✓ Para firmar electrónicamente los documentos;
- ✓ Cambiar los documentos impresos escaneados en archivos PDF editables
- ✓ Crear PDFs para uso técnico en Microsoft Project, Visio o Autodesk AutoCAD

6.1.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR.

a) Formación Académica

No Aplica.

b) Experiencia General

No Aplica.

c) Experiencia Especifica

No Aplica.

d) Capacitaciones:

No Aplica.

e) Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR OFERTADO, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: ventas de Licencias de software en general.

6.3. TIPO DE CONTRATACION:

Tipo de Invitación: Abierta

Tipo de Evaluación: por relación de ítem

para bienes y servicios: F=0.40

6.9.2. OTRAS PENALIDADES: No aplica

6.10. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor a un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

6.12. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.13. CONDICION JURIDICA.

La Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades a las Metas y/o Logros de la entidad, no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC,

6.14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

6.15. POSICIÓN DEL CONTRATADO Y SU RELACIÓN:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.16. COMPENSACION POR DAÑOS EN EL SERVICIO:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El contratado es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

6.17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.20. GARANTÍA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.21. ANEXOS:

No aplica